

LA PLATA, 19 de setiembre de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 4061-7970/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Autorízase a los Intendentes Municipales a --
----- convenir la prórroga hasta el 31 de Marzo de -
1984, de los contratos de prestación de servicios que hayan
vencido o venzan entre el 1 de Agosto y el 31 de Diciembre
de 1983.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re-
----- gistro y Boletín Oficial y archívese.

Registrada bajo el número diez mil treinta y dos (10.032).-----

3862

*El Poder Ejecutivo**de la**Provincia de Buenos Aires*

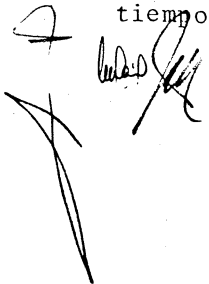
10032

FUNDAMENTOS

El Gobierno de la provincia de Buenos Aires se ha fijado el propósito de asegurar la transferencia de las administraciones municipales, a las autoridades que resulten elegidas en el Proceso de Institucionalización en marcha, sin compromisos de envergadura que afecten su capacidad de desenvolvimiento futuro. En orden a ello, se dictó la Directiva General número 10 del 21 de Septiembre de 1982, por la que se dispuso que los contratos que se celebren para la prestación de servicios públicos mediante concesión o locación por parte de empresas o particulares, no excedan el plazo del 30 de Junio de 1984.

A la fecha, se da la situación de diversos contratos de prestación de servicios cuyos plazos de vigencia vencen antes de fin de año, por lo cual cabría abordar las gestiones tendientes a una nueva contratación por períodos futuros que, atento la política explicitada precedentemente, no podrían exceder el día 30 de Junio de 1984. O sea que los nuevos plazos contractuales a determinar serían muy cortos, de sólo pocos meses.

Tal circunstancia dificultaría, seguramente, las posibilidades de concitar el interés de los oferentes o, cuanto menos, de obtener propuestas convenientes. Es lógico presumir que no será fácil para los eventuales proponentes, estructurar servicios que, como en el caso del correspondiente a barrido y recolección de residuos, por su volumen y complejidad, requieren el arbitrio de inversiones y medios importantes, cuyo ajuste y amortización necesitan de un margen de tiempo mucho mayor al que resulta de la precitada Directiva.



*El Poder Ejecutivo**de la**Provincia de Buenos Aires*

10032

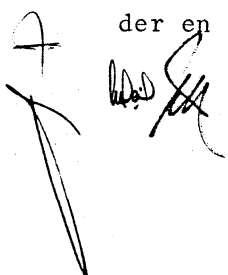
2.-

Por ello la perspectiva inmediata que ofrecerían los nuevos - contratos serían cotizaciones mayores a las habituales y servicios en vía de organización, durante el lapso consignado, - con el consecuente deterioro en las prestaciones e incremento en su costo. A lo expuesto, deben agregarse las dificultades que se podrían ocasionar en el orden laboral, por los despi - dos de personal que generaría la caducidad de los contratos - vigentes y, poco tiempo después, de los que se suscribieran - en su reemplazo. Asimismo se podrían producir problemas de ti - po presupuestario ante la posibilidad de precios mayores a -- los que actualmente se perciben.

Por otra parte, ante el próximo cambio de autoridades, no se estima conveniente modificar el objetivo tenido en cuenta en materia de plazos contractuales, puesto que las razones que lo sustentan, mantienen plena vigencia.

Ante ello aparece como solución viable y apropiada, y como excepción al régimen dispuesto por los artículos 151 y 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, disponer que - en esta ocasión, sea factible a las autoridades municipales - convenir la prórroga, por un breve lapso, de los contratos de prestación de servicios que venzan en la actual instancia. -- Tal temperamento permitiría asegurar la continuidad de los -- servicios en similares condiciones a las que se vienen pres - tando, sin la gravitación de los factores de distorsión arriba reseñados.

Los fundamentos precedentes han determinado la sanción de la ley adjunta, por la cual se otorga la pertinente - autorización legal a los Intendentes Municipales para proce - der en la forma indicada.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.